

Esta facultad sólo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Igualmente y, para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancias servirá la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.—18.606.

## MURCIA

### Edicto

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso números 1.121/1996 y acumulados, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencias número 205/1996 y acumuladas, formulada por los trabajadores don Pedro Urbano Cutillas Rivera y otros, contra la empresa «Los Ramiros, Sociedad Limitada».

A dicha empresa le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote 1. Finca 12.740, rústica, paraje Las Anguilas, término municipal de Abanilla, superficie de 559 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al folio 202, tomo 798.

Valorada a efectos de subasta en 157.079 pesetas.

Lote 2. Finca 10.853, rústica, paraje Las Anguilas, término municipal de Abanilla, superficie 279,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al folio 147, tomo 798.

Valorada a efectos de subasta en 78.539 pesetas.

Lote 3. Finca 15.277, rústica, paraje de Las Anguilas, término municipal de Abanilla, superficie 1.388 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al folio 203, tomo 798, libro 147.

Valorada a efectos de subasta en 390.028 pesetas.

Lote 4. Finca 10.778, rústica, paraje de Las Anguilas, término municipal de Abanilla, superficie 1.118 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al folio 204, libro 147, tomo 798.

Valorada a efectos de subasta en 314.158 pesetas.

Lote 5. Finca 10.779, rústica, paraje de Las Anguilas, término municipal de Abanilla, superficie 978 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al folio 205, libro 147, tomo 798.

Valorada a efectos de subasta en 274.818 pesetas.

Lote 6. Finca 10.780, rústica, paraje de Las Anguilas, término municipal de Abanilla, superficie 559 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de

la Propiedad número 2 de Cieza, al folio 206, libro 147, tomo 798.

Valorada a efectos de subasta en 157.079 pesetas.

Lote 7. Finca 10.781, rústica, paraje de Las Anguilas, término municipal de Abanilla, superficie 139 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al folio 1.207, libro 147, tomo 798.

Valorada a efectos de subasta en 39.059 pesetas.

Lote 8. Finca 10.782, rústica, paraje de Las Anguilas, término municipal de Abanilla, superficie 139 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al folio 208, libro 147, tomo 798.

Valorada a efectos de subasta en 39.059 pesetas.

Lote 9. Finca 15.419, rústica, paraje de Las Anguilas, término municipal de Abanilla, superficie 118 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al folio 100, libro 151, tomo 806.

Valorada a efectos de subasta en 33.158 pesetas.

Lote 10. Finca 11.122, rústica, paraje de Las Anguilas, término municipal de Abanilla, superficie 2.236 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al folio 99, libro 806, tomo 151.

Valorada a efectos de subasta en 628.316 pesetas.

Lote 11. Finca 15.420, rústica, paraje de Las Anguilas, término municipal de Abanilla, superficie 3.354 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al folio 101, libro 806, tomo 151.

Valorada a efectos de subasta en 942.474 pesetas.

Lote 12. Finca 20.165, rústica, paraje Mafrage, nombre El Río, término municipal de Abanilla, superficie 7.826 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al folio 102, libro 806, tomo 151.

Valorada a efectos de subasta en 2.199.106 pesetas.

Lote 13. Finca 15.456, rústica, paraje de Las Anguilas, término municipal de Abanilla, superficie 2.236 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al folio 100, libro 151, tomo 806.

Valorada a efectos de subasta en 628.316 pesetas.

Lote 14. Finca 21.962, rústica, paraje Paül, nombre Cañada de Pascual, superficie 8.944 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 841, libro 170, folio 148.

Valorada a efectos de subasta en 2.513.264 pesetas.

Lote 15. Furgoneta mixta, marca «Renault», modelo R. Express, matrícula MU-9163-Y.

Valorada a efectos de subasta en 92.100 pesetas.

Lote 16. Furgoneta mixta, marca «Citroën», modelo AKS, matrícula MU-9069-D.

Valorada a efectos de subasta en 20.000 pesetas.

Lote 17. Camión para cantera, marca «Barreiros», modelo 4270, matrícula MU-1261-C.

Valorado a efectos de subasta en 31.500 pesetas.

Lote 18. Automóvil turismo, marca «BMW», modelo 520 I, matrícula MU-6778-AM.

Valorado a efectos de subasta en 1.067.000 pesetas.

Lote 19. Furgoneta mixta, marca «Renault», modelo Express diésel, matrícula MU-2072-AN.

Valorada a efectos de subasta en 342.000 pesetas.

Lote 20. Furgoneta mixta, marca «Renault», modelo Express diésel, matrícula MU-2073-AN.

Valorada a efectos de subasta en 342.000 pesetas.

Lote 21. Camión mixto, marca «Ford», modelo Transit C 409, matrícula MU-0156-AP.

Valorado a efectos de subasta en 20.000 pesetas.

Lote 22. Camión marca «Barreiros», modelo 4220 corto basculante-grúa, matrícula PO-1681-J.

Valorado a efectos de subasta en 20.000 pesetas.

Lote 23. Automóvil turismo, marca «Fiat», modelo Croma turbo D, matrícula MU-8842-AB.

Valorado a efectos de subasta en 193.952 pesetas.

Lote 24. Camión marca «Renault», modelo S 170 14, matrícula MU-6900-AF.

Valorado a efectos de subasta en 305.405 pesetas.

Lote 25. Furgoneta mixta, marca «Ford», modelo Transit, matrícula MU-0134-AG.

Valorada a efectos de subasta en 168.000 pesetas.

Lote 26. Camión marca «Renault», modelo NA20 T48, matrícula MU-4142-AL.

Valorado a efectos de subasta en 769.600 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 28 de mayo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciera uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el día 29 de junio de 1998, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 28 de julio de 1998, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, de valor pericial de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego se depositará en la Mesa del Juzgado el resguardo de haberse hecho el ingreso del 20 por 100, por lo menos, en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral) están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Igualmente, y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, servirá la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.—18.607.